

Proyecto de ley

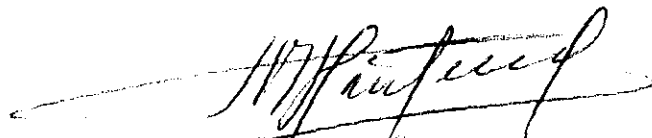
El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

“Modificación ley 24.573”

Artículo 1. Modifícase el art. 9 de la Ley 24.573, que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 9º** — El plazo para la mediación será de hasta sesenta (60) días hábiles a partir del cierre de la mediación. En el caso previsto en el artículo 3º, el plazo será de treinta (30) días hábiles. En ambos supuestos se podrá prorrogar por acuerdos de las partes. “

Artículo 2. Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Francisco Vidal
Diputado de la Nación

De